Adenda Nº 1

CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULA ID Nº 353270"

Benjamín Aceval, 08 de noviembre de 2018.

La unidad operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, emite esta adenda a los efectos de dar a conocer las siguientes modificaciones:

Fecha tope de consulta: 12/11/2018 hora 12:00.

Fecha de entrega de ofertas: 16/11/2018 hora 07:30.

Fecha de apertura de ofertas: 16/11/2018 hora 08:00.

Punto 1.

Donde dice: la obra será ejecutada en el inmueble individualizada como finca Nº000, padrón Nº 000 – ESC BASICA Nº 7025 NGALE QOM

Debe decir: La obra será ejecuta en el inmueble individualizado como finca Nº 2215, padrón Nº 32- ESC BASICA Nº 7025 NGALE QOM.

Punto 2.

Donde dice: Todo litigio, controversia o reclamación que surgiera del presente contrato; será resuelto por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capitulo segundo de la ley Nº2051/03.

Todo litigio, controversia o reclamación que surgiera del presente contrato; será resuelto, mediante arbitraje de conformidad con el reglamento de la cámara de comercio y servicios del Paraguay.

Debe decir: Todo litigio, controversia o reclamación que surgiera del presente contrato; será resuelto por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capitulo segundo de la ley Nº2051/03.

Todo litigio, controversia o reclamación que surgiera del presente contrato; será resuelto, mediante arbitraje de conformidad con el reglamento de la cámara de comercio y servicios del Paraguay.

Punto 3.

Donde dice: el plazo de ejecución para la obra es de 30(noventa) días. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la orden de inicio para comenzar las obras por parte del contratista

Debe decir: el plazo de ejecución para la obra es de 30(treinta) días. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la orden de inicio para comenzar las obras por parte del contratista

CLAUDIA ROSSANA ZORRILLA
Encargada de UOC
Municipalidad de Benjamín Aceval

Punto 4

Debe decir: el porcentaje correspondiente a la garantía será del 10% asi como se establece en el pliego de bases y condiciones.

CLAUDIA ROSSANA ZORRILLA
Encargada de UOC
Municipalidad de Benjamín Aceval